

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00498 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera ALPHA CAPITAL S.A.S., como cedente respecto de la obligación No. 1043868 a favor de la sociedad CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a la sociedad CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., como cesionario y sucesor procesal al tenor del artículo 68 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por otro lado, la sociedad JJ Cobranzas y Abogados S.A.S., quien actúa a través de su representante legal Mauricio Ortega Araque, continúa como apoderado del cesionario, conforme a lo manifestado en el escrito de cesión.

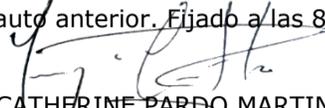
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° 85 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8066fc5f7cbb3dd144ba711b1e70555e4b69e5a90bc1e79da1444c505ed1ba**

Documento generado en 01/08/2022 02:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>